



Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, 2015



Junio de 2017



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA



ÍNDICE

PÁGINA

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OPINIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2015	6
II.1. Opinión de auditoría financiera	7
II.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad	7
III. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL CONSOLIDADA DEL AYUNTAMIENTO 2015	8
III.1. Estado de ejecución presupuestaria consolidada del ayuntamiento y escuela de música, 2015	8
III.2. Resultado presupuestario consolidado ayuntamiento y escuela de música 2015	9
III.3. Resultado económico consolidado ayuntamiento y escuela de música a 31 de diciembre de 2015	9
III.4. Estado de Remanente de Tesorería consolidado del ayuntamiento y la escuela de música 31 de diciembre de 2015	10
III.5. Balance de situación consolidado del ayuntamiento y de la escuela de música a 31 de diciembre de 2015	11
III.6. Resultado ejercicio Erburua Olazti, S.L. a 31 de diciembre de 2015	12
III.7. Balance de situación Erburua Olazti, S.L. a 31 de diciembre de 2015	13
IV. OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y RECOMENDACIONES	14
IV.1. Situación económico financiera del ayuntamiento y su organismo autónomo	14
IV.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	16
IV.3. Aspectos generales	18
IV.4. Personal del ayuntamiento y su OOAA	19
IV.5. Gastos en bienes corrientes y servicios	20
IV.6. Deuda. Carga financiera de la deuda	24
IV.7. Gastos por transferencias corrientes	25
IV.8. Inversiones	26
IV.9. Impuestos municipales	27
IV.10. Tasas, precios públicos y otros ingresos	28
IV.11. Ingresos por transferencias	29
IV.12. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	30
IV.13. Sociedad municipal Erburua Olazti, SL	30
IV.14. Urbanismo	31





I. Introducción

El 11 de abril de 2016, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra acordó, a instancias del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, solicitar a la Cámara de Comptos un informe de fiscalización del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía ejercicios 2011 a 2015. Esta petición fue tomada en consideración, incorporándose al programa de trabajo para 2016 la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía correspondiente al ejercicio 2015, sin perjuicio de analizar aspectos de gestión de ejercicios anteriores, como los relativos a gastos jurídicos y contenciosos y a asesoramientos en materia de igualdad.

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre y con su programa de actuación para 2016, ha fiscalizado la cuenta general del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía y del organismo autónomo “escuela de música” correspondientes al ejercicio 2015, que está formada, fundamentalmente, por el expediente de liquidación del presupuesto, incluido el resultado presupuestario, el expediente de situación económico patrimonial y financiera, con el resultado económico y el balance y los anexos como el estado de tesorería y el de la deuda.

Nuestro examen ha comprendido también las cuentas de la sociedad municipal Erburua Olazti, integradas por el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria, a 31 de diciembre de 2015.

Conjuntamente con la auditoría financiera de las cuentas anuales, hemos planificado y ejecutado una fiscalización de cumplimiento de la legalidad para emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

La cuenta general del ayuntamiento, escuela de música y sociedad municipal Erburua Olazti, SA, correspondientes al ejercicio 2014 no han sido auditadas. La información relativa a dicho ejercicio, contemplada en este informe se presenta a título informativo.

El marco normativo que resulta aplicable al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía en 2015 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 12/1995 de Haciendas Locales de Navarra, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como por la normativa sectorial vigente.

El municipio de Olazti/Olazagutía, con una extensión de 19,617 Km², cuenta con una población, a 1 de enero de 2015, de 1.520 habitantes.





El ayuntamiento se dotó de un organismo autónomo para la gestión de la escuela de música y de la sociedad municipal Erburua Olazti, S.L., para la prestación de servicios municipales, en especial de las instalaciones deportivas.

Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento y sus entes dependientes al cierre de ejercicio 2015, fueron:

	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Puestos de trabajo (plantilla)
Ayuntamiento	2.190.489	1.819.076	17
OO.AA. Escuela de música	30.476	30.480	4
Erburua Olazti, SL	178.777	186.440	3

Olazti/Olazagutía forma parte de las siguientes entidades:

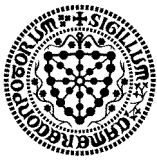
- Mancomunidad de Sakana para la prestación de los servicios de agua y residuos urbanos, deportes y euskera.
- Mancomunidad de servicios sociales de base de Altsasu/Alsasua, Olazti/Olazagutía y Ziordia.
- Agencia de Desarrollo de Sakana.
- Cederna-Garalur.

Los principales servicios públicos que proporciona y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:

Servicio	Ayuntamiento	OO.AA.	Mancomunidad Consorcios	Sociedad Municipal
Servicios Administrativos Generales	X			
Alumbrado público	X			
Cementerio	X			
Acceso núcleos, pavimentación	X			
Abastecimiento de agua			X	
Residuos Urbanos			X	
Limpieza viaria	X			
Escuela de Música		X		
Servicios Sociales			X	
Biblioteca	X			
Ludoteca	X			
Centro cultural	X			
Turismo y desarrollo de la zona			X	
Urbanismo	X			
Instalaciones deportivas	X			X

El informe se estructura en cuatro epígrafes, incluyendo esta introducción; en el segundo, mostramos nuestra opinión sobre la cuenta general del ayuntamiento. En el tercero, un resumen de los principales estados contables del ayuntamiento y de sus entes dependientes. Por último, el cuarto, contiene observaciones que no afectan a la opinión y las recomendaciones que estimamos oportunas para mejorar la organización y control interno municipal.





El trabajo de campo se realizó de enero a marzo de 2017 por un equipo integrado por dos técnicas de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto, con el fin de que formularan alegaciones, a las personas que ocupaban los siguientes cargos:

- Exalcaldesa del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.
- Alcalde del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.

En ninguno de los dos casos han presentado alegaciones, en el plazo fijado por la Cámara de Comptos.





II. Opinión sobre la cuenta general del ayuntamiento 2015

Hemos fiscalizado la cuenta general del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía correspondiente al ejercicio 2015, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el apartado III del presente informe.

Responsabilidad del ayuntamiento

La intervención es la responsable de formular las cuentas generales, de forma que expresen la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de las cuentas generales libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El pleno del ayuntamiento de Olazti/Olazagutía aprobó definitivamente las cuentas correspondientes a 2015 el 13 de septiembre de 2016.

El ayuntamiento, además de la responsabilidad de formular y presentar las cuentas anuales, debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y de establecer los sistemas de control interno que considere necesario para esa finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de las cuentas generales adjuntas y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización. Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas generales y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas generales, con el fin de dise-





ñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de las cuentas generales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de fiscalización.

Como resultado de la fiscalización se desprende la siguiente **opinión**.

II.1. Opinión de auditoría financiera

Fundamento de la opinión con salvedades

El ayuntamiento y la escuela de música no disponen de un inventario de bienes debidamente identificados y valorados, por lo que no hemos podido verificar la razonabilidad del saldo de inmovilizado de balance, cuantificado en 13.138.452 euros.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo de “fundamento de la opinión con salvedades” las cuentas generales del ayuntamiento, de la escuela de música y de la sociedad municipal Erburua Olazti, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de la situación financiera de tales entidades a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad

En nuestra opinión, las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros del ayuntamiento, escuela de música y sociedad municipal Erburua Olazti correspondientes al ejercicio de 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.





III. Resumen de la Cuenta General consolidada del ayuntamiento 2015

En este apartado se presenta un resumen de los estados contables incluidos en la cuenta general consolidada del ayuntamiento.

III.1. Estado de ejecución presupuestaria consolidada del ayuntamiento y escuela de música, 2015

Consolidado. Ingresos por capítulo económico

Cap.	Denominación	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	DRN	Porcentaje de ejecución	Cobros	Pendiente de cobro
1	Impuestos directos	802.360	220.000	1.022.360	1.039.433	102	952.650	86.783
2	Impuestos indirectos	95.000	0	95.000	123.187	130	119.785	3.403
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	164.280	0	164.280	269.180	164	258.214	10.966
4	Transferencias corrientes	484.030	0	484.030	473.697	98	455.795	17.052
5	Ingresos patrimoniales y aprov. comunal	287.930	0	287.930	262.443	91	262.438	5
6	Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0		0	0
7	Transferencias de capital	26.610	0	26.610	37.057	139	28.866	8.191
8	Activos financieros	0	11.550	11.550	0		0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0	0		0	0
	Total	1.860.210	231.550	2.091.760	2.204.997	105	2.077.748	126.219

Consolidado. Gastos por capítulo económico

Cap.	Denominación	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	ORN	Porcentaje de ejecución	Pagos	Pendiente de pago
1	Gastos de personal	682.790	2.740	685.530	664.193	97	650.810	13.382
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	531.580	209.610	741.190	622.984	84	602.139	20.845
3	Gastos financieros	6.570	0	6.570	3.872	59	3.613	259
4	Transferencias corrientes	298.320	20.943	319.263	277.909	87	273.018	4.891
6	Inversiones reales	198.300	-1.743	196.557	122.006	62	114.395	7.611
7	Transferencias de capital	0	0	0	0		0	0
8	Activos financieros	0	0	0	0		0	0
9	Pasivos financieros	142.650		142.650	142.623	100	142.623	0
	Total	1.860.210	231.550	2.091.760	1.833.587	88	1.857.600	46.988





III.2. Resultado presupuestario consolidado ayuntamiento y escuela de música 2015

Denominación	2015	2014
+ Derechos reconocidos netos	2.204.996	1.962.841
- Obligaciones reconocidas netas	1.833.587	1.749.884
= Resultado presupuestario	371.409	212.958
Ajustes		
- Desviación financiación positivas	8.191	19.106
+ Desviación financiación negativas	17.518	0
+ Gastos financiación con Remanente de Tesorería	1.898	47.168
+ Resultado de operaciones comerciales	0	0
= Resultado presupuestario ajustado	382.634	241.020

III.3. Resultado económico consolidado ayuntamiento y escuela de música a 31 de diciembre de 2015

	Debe	2015	2014
80	Resultados corrientes del ejercicio (s. deudor)	0	0
82	Resultados extraordinarios (s. deudor)	259	0
83	Resultados de la cartera de valores (s. deudor)	0	0
84	Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados	68.194	64
89	Beneficio neto total (s. acreedor)	530.528	446.700
	Total	598.981	446.764

	Haber	2015	2014
80	Resultados corrientes del ejercicio (s. acreedor)	598.981	446.764
82	Resultados extraordinarios (s. acreedor)	0	0
83	Resultado de la cartera de valores (s. acreedor)	0	0
84	Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados	0	0
89	Pérdida neta total (saldo deudor)	0	0
	Total	598.981	446.764





III.4. Estado de Remanente de Tesorería consolidado del ayuntamiento y la escuela de música 31 de diciembre de 2015

Denominación	2015	2014	% Variación
+ Derechos pendientes de cobro	146.541	291.237	-50
+ Presupuesto ingresos: ejercicio corriente	127.254	276.635	-54
+ Presupuesto ingresos: ejercicio cerrados	147.702	187.771	-21
+ Ingresos extrapresupuestarios	3.632	4.433	-18
+ Reintegro gastos	1.030	57	1.720
- Derechos de difícil recaudación	133.078	177.657	-25
- Cobros pendientes de aplicación	0	0	
- Obligaciones pendientes de pago	115.235	93.454	23
- Presupuesto gastos: ejercicio corriente	46.989	36.188	30
- Presupuesto gastos: ejercicios cerrados	519	519	0
- Gastos extrapresupuestarios	66.651	56.706	18
- Devoluciones de ingresos	1.077	41	2.501
+ Pagos pendientes de aplicación	0	0	
+ Fondos líquidos de tesorería	1.777.062	1.263.028	41
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	17.518	0	
= Remanente de tesorería total	1.825.886	1.460.812	25
Remanente de Tesorería por gastos con financiación afectada	0	0	
Remanente de Tesorería por recursos afectados	493.074	493.074	0
Remanente de Tesorería por gastos generales	1.332.813	967.738	38





III.5. Balance de situación consolidado del ayuntamiento y de la escuela de música a 31 de diciembre de 2015

Activo

	2015	2014
Inmovilizado	13.138.452	13.016.446
Inmovilizado material	8.788.455	8.765.780
Inmovilizado inmaterial	437.070	434.045
Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general	3.139.373	3.101.703
Inversiones en bienes comunales	768.271	709.634
Inmovilizado financiero	5.283	5.283
Deudores	282.026	473.026
Deudores por reintegros de gastos	1.030	57
Deudores por derechos reconocidos	274.957	464.406
Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros E.P.	2.407	4.131
Otros deudores no presupuestarios	3.632	4.433
Cuentas financieras	1.777.062	1.263.028
Total activo	15.197.540	14.752.500

Pasivo

	2015	2014
Patrimonio y reservas	11.397.857	10.951.157
Patrimonio	12.508.861	12.062.161
(-) Patrimonio entregado al uso general	-1.111.004	-1.111.004
Subvenciones de capital	2.346.651	2.309.594
Subvenciones de capital recibidas	2.346.651	2.309.594
Deudas a largo plazo	804.841	947.464
Préstamos recibidos	804.841	947.464
Deudas a corto plazo	117.662	97.585
Acreeedores por obligaciones reconocidas	47.507	36.706
Acreeedores por devolución de ingresos	1.077	41
E.P., por derechos a cobrar	2.428	4.131
E.P. por ingresos pendientes de liquidar	150	130
Entidades públicas	25.902	19.761
Otros acreedores no presupuestarios	40.598	36.815
Resultados	530.528	466.700
Resultados del ejercicio (beneficio)	530.528	446.700
Cuentas de control presupuestario	0	3.139
Gastos comprometidos de ejercicios posteriores	0	3.139
Cuentas de orden		
Avales y garantías	165.731	0
Total cuentas control presupuestario y de orden	165.731	3.139
Total pasivo	15.197.540	14.752.500





III.6. Resultado ejercicio Erburua Olazti, S.L. a 31 de diciembre de 2015

	2015	2014
622 Reparación y conservación	-15.359	-19.657
623 Servicios prof. independientes	-3.140	-2.985
624 Transportes		-5
625 Primas de seguros	-3.504	-3.383
626 Servicios bancarios y similares	-178	-76
627-Publicidad y propaganda		-55
628 Agua	-8.757	-10.534
628-Luz	-33.841	-32.623
629 Basura	-216	-216
629 Otros servicios	-17.824	-7.572
629 Teléfono	-909	-969
631-Otros tributos	-63	-63
640 Nómina	-74.176	-71.547
642 Seguridad social a cargo de empresa	-24.611	-23.702
659 Otras pérdidas en gestión corriente		-150
681 Amortización del inmov. material	-7.930	-5.386
Resultado corriente negativo del ejercicio	-190.505	-178.922
705 Ingresos	53.730	49.901
740 Subvenciones a la explotación	110.000	127.000
746 Subv. capital transferida al resultado del ejercicio	4.418	2.360
752 Ingresos alquiler	7.798	9.071
759 Ingresos servicios diversos	7.174	5.384
778 Ingresos excepcionales	75	3.524
Resultado corriente del ejercicio	183.195	197.240
Resultado económico del ejercicio	-7.310	18.318





III.7. Balance de situación Erburua Olazti, S.L. a 31 de diciembre de 2015

Activo		2015	2014
	Inmovilizado inmaterial	0	708
206	Programa informático	2.000	2.000
28 0	Amort. acum. programa informático	-2.000	-1.292
	Inmovilizado material	34.055	37.412
213	Robot limpiafondos piscina oclair pro	2.050	0
215	Instalaciones	36.439	36.439
216	Mobiliario vario	3.563	3.563
219	Bicicletas spining	3.735	1.920
281	Amort. acum. inmovilizado material	-11.732	-4.510
	Deudores	4.891	12.540
430	Clientes	2.326	2.679
470	H.P. deudora por IVA	2.252	9.588
473	H.P. retenciones y pagos a cta.	313	274
	Cuentas financieras	1.240	1.096
57	Tesorería	1.240	1.096
	Total activo	40.186	51.757

Pasivo		2015	2014
	Fondos propios	8.434	15.744
100	Capital social	3.300	3.300
113	Reservas voluntarias	12.444	0
121	Resultado negativo año 2013	0	-5.874
129	Pérdidas y ganancias	-7.310	18.318
	Subvenciones de capital	22.672	27.090
130	Subvención de capital Ayuntamiento Olazti	22.672	27.090
	Deudas a largo plazo	2.192	3.370
180	Fianza	2.192	3.370
	Deudas a corto plazo	6.888	5.553
410	Acreedores	4.118	3.104
475	H.P. acreedora retenciones	667	621
	Total patrimonio neto y pasivo	40.186	51.757





IV. Observaciones que no afectan a la opinión y recomendaciones

A continuación se expone un análisis detallado del trabajo realizado en determinadas áreas así como los principales comentarios, conclusiones y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

IV.1. Situación económico financiera del ayuntamiento y su organismo autónomo

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 1,8 millones, en tanto que los derechos liquidados supusieron 2,2 millones.

Atendiendo a su naturaleza, los gastos corrientes representaban el 86 por ciento y los de operaciones financieras el ocho por ciento. Los ingresos corrientes suponían el 98 por ciento del total, el 22 por ciento de los mismos procedían de las transferencias corrientes recibidas. No hubo ingresos derivados de endeudamiento.

En resumen, cada 100 euros gastados por el ayuntamiento y la escuela de música en 2015 y 2014 se destinaron y financiaron con:

Naturaleza del gasto	2015	2014	Fuente de financiación	2015	2014
Personal	36	37	Ingresos tributarios	65	52
Otros gastos corrientes	49	46	Transferencias	23	26
Inversiones	7	9	Ingresos patrimonio y otros	12	22
Pasivos financieros	8	8	Pasivos financieros	0	0
	100	100		100	100





La ejecución del presupuesto consolidado del ayuntamiento para 2015 y su comparación con 2014 presentó, entre otros, los siguientes datos económicos:

Indicadores y magnitudes	2015	2014	% Variación 2015/14
Obligaciones reconocidas	1.833.587	1.749.884	5
Derechos liquidados	2.204.996	1.962.841	12
Gastos corrientes (1 a 4)	1.568.958	1.453.792	8
Gastos de funcionamiento (1,2 y 4)	1.565.085	1.447.756	8
Gastos de capital (6 y 7)	122.006	153.469	-21
Gastos de operaciones financieras (8 y 9)	142.623	142.623	0
Ingresos corrientes (1 a 5)	2.167.939	1.930.006	12
Ingresos tributarios (1 al 3)	1.431.800	997.073	44
Ingresos de capital (6 y 7)	37.057	32.835	13
% Dependencia de subvenciones	23%	27%	-14
% Ingresos tributarios sobre gastos corrientes	91%	69%	33
Saldo presupuestario no financiero	514.032	355.581	45
Resultado presupuestario ajustado	382.634	241.020	59
Remanente de Tesorería gastos generales	1.332.812	967.738	38
Ahorro bruto	602.853	482.250	25
Carga financiera (3 y 9)	146.495	148.659	-1
Ahorro neto	456.358	333.591	37
% Nivel de endeudamiento	6,76%	7,70%	-12
% Límite de endeudamiento	28%	25%	11
% Capacidad de endeudamiento	21%	17%	22
Deuda viva	804.841	947.464	-15

Los derechos reconocidos consolidados del ejercicio 2015 fueron de 2,2 millones de euros, con un grado de ejecución del 105 por ciento. Los cobros supusieron el 94 por ciento.

En 2015, los ingresos consolidados se incrementaron un 12 por ciento respecto del ejercicio 2014, en tanto que el incremento de los gastos consolidados fue un cinco por ciento, con unas obligaciones reconocidas consolidadas de 1,8 millones de euros.

En el incremento de ingresos con respecto al ejercicio 2014, destacan los derechos reconocidos por impuestos, al liquidarse en 2015, un 53 por ciento más, por la ejecución de un plan de control tributario que supuso 464.032 euros por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

El mayor decremento en ingresos se produjo en ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales, que disminuyeron respecto de 2014 un 39 por ciento, ya que en 2014 se reconocieron 229.228 euros por subasta de aprovechamientos forestales, en tanto que la subasta tramitada en 2015 no se resolvió hasta 2016.

En gastos, el mayor incremento respecto del ejercicio anterior se produjo en bienes corrientes y servicios, con un 25 por ciento más, ya que la ejecución del





plan de control tributario supuso en 2015, 142.541 euros más de gasto que en 2014.

Los gastos de capital disminuyeron un 21 por ciento respecto al ejercicio 2014, porque en 2014 hubo una transferencia de capital a la sociedad municipal de 29.450 euros, inexistente en 2015.

El saldo presupuestario no financiero, de 514.032 euros aumentó respecto del ejercicio anterior el 45 por ciento.

El resultado presupuestario ajustado importó 382.634 euros, incrementándose un 59 por ciento respecto del ejercicio anterior.

El Remanente de Tesorería para gastos generales, de 1.332.813 euros fue un 38 por ciento superior al de 2014.

La deuda a largo plazo era de 804.841 euros, lo que supone el 37 por ciento de los ingresos corrientes frente al 110 por ciento, máximo permitido por la normativa.

La deuda disminuyó un 15 por ciento respecto del ejercicio 2014, lo que determinó que el nivel de endeudamiento se redujo un 12 por ciento, con la consiguiente mejora en dos puntos porcentuales del límite y la capacidad de endeudamiento.

En conclusión, considerando los datos consolidados del ayuntamiento y la escuela de música, su situación económica era saneada. Los ingresos corrientes permitían financiar la totalidad de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. El resultado presupuestario ajustado fue de 382.634 euros y el ahorro neto generado fue de 456.358 euros, un 37 por ciento superior al de 2014. El ayuntamiento tenía capacidad de endeudamiento. Se obtuvieron así resultados presupuestarios y ahorro neto positivos, tanto en 2014 como en 2015. El remanente de tesorería para gastos generales de 1.332.812 euros supera en un 38 por ciento el del año anterior.

IV.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

La intervención, en la cuenta general, informa acerca del cumplimiento de las reglas fiscales básicas de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Tales reglas se establecen en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





- Equilibrio/capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

	Ayuntamiento
Ingresos capítulos 1-7	2.399.742
Gastos capítulos 1-7	1.893.373
Superávit de financiación	506.370
Transferencias entre entidades	0
Saldo no financiero	506.370
*Aplicación criterio de caja cap. 1, 2 y 3	16.941
*Periodificación de los intereses	379
*Consolidación de transferencias entre AAPP	16.705
Total capacidad de financiación	540.395

Por tanto, las cuentas consolidadas del ayuntamiento, escuela de música y sociedad municipal presentan capacidad de financiación por 540.395 euros, cumpliendo el principio de equilibrio financiero.

Regla de Gasto

Determinación gasto computable año 2014	
(+) Capítulos 1 a 7 ORN año 2014	1.660.636
Ajustes SEC	
(-) Enajenación de inversiones	0
(+/-) Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto	0
	-37.057
Empleos no financieros en términos SEC	
(-) Intereses de endeudamiento año 2014	-6.036
(-) Gasto financiado con fondos finalistas UE/AAPP año 2014	-104.818
= GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION AÑO 2014	1.512.726
(X) Tasa referencia crecimiento PIB m/p año N	1,013
= GASTO COMPUTABLE INCREMENTADO LIQUIDACION AÑO N-1	1.532.391
(+) Aumentos permanentes recaudación año 2015 (+ BASE IAE PLAN CONTROL TRIBUTARIO)	116.285
(-) Disminuciones permanentes recaudación año 2015 (cambios norma)	0
= Gasto computable máximo 2014	1.648.676

Determinación gasto computable año 2015	
(+) Capítulos 1 a 7 ORN año	1.767.403
Ajustes SEC	
(-) Enajenación de inversiones	0
(+/-) Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto	0
Otros ajustes	
Empleos no financieros en términos SEC	
(-) Intereses de endeudamiento año 2015	-3.872
(-) Gasto financiado con fondos finalistas UE/AAPP año 2015	-99.449
= Gasto computable liquidación año 2015	1.664.082

No se cumple la regla de gasto, al ser el gasto computable de 2015 superior en 15.406 euros al gasto máximo de 2014 actualizado con la tasa de referencia.





Conviene señalar que el Plan de control tributario ha generado en 2015 gastos de carácter excepcional y no recurrente, por importe de 197.363 euros.

- Sostenibilidad de la deuda

A los efectos de la normativa de estabilidad, se entiende por deuda pública el importe de la deuda de la entidad a 31 de diciembre de cada año, descontando el saldo no dispuesto de las operaciones formalizadas de crédito.

Sostenibilidad de la deuda	2015
Total deuda	804.841
Ingresos corrientes 2015	2.236.716
% Deuda viva s/ ingresos corrientes	35,98

Se cumple por tanto la regla, al no superar la deuda viva el 110 por ciento de los ingresos corrientes.

- Deuda comercial

Los datos presentados por el ayuntamiento, coincidentes con los que arroja el SEPAL son:

	Ayuntamiento	Esc. Música	Erburua
Importe pagos realizados	351.435	766	14.273
Ratio de operaciones pagadas	-9,21	-22,12	-23,02
Importe operaciones pendientes de pago	28.102	0	1.521
Ratio de las operaciones pendientes de pago	-26,55	0,00	-29,00
Importe operaciones de la entidad	379.537	766	15.794
Periodo medio de pago	-10,50	-22,12	-23,59
Periodo medio de pago global a proveedores	-11,04		

El periodo medio de pago inferior a 19 días, cumple el periodo legal de pago de las operaciones comerciales.

IV.3. Aspectos generales

El 31 de diciembre de 2014, la alcaldía prorrogó el presupuesto de 2014 para 2015. El pleno de 26 de marzo de 2015 aprobó el presupuesto del ayuntamiento y de la escuela de música para el ejercicio 2015. Su contenido se ajusta a lo previsto en la Ley Foral de Haciendas Locales. Fue publicado en el BON.

El presupuesto inicial experimentó a lo largo del ejercicio seis modificaciones presupuestarias, por un neto total de 231.550 euros. Dos modificaciones son transferencias entre partidas, por 19.103 euros, con efecto neto cero, una modificación consiste en la incorporación de remanentes de crédito, por 4.600 euros y tres modificaciones son suplementos de crédito, por un total de 226.950





euros. En parte se han financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por un importe de 11.550 euros.

Examinados los expedientes de modificaciones, estos se ajustan en cuanto a su tramitación y contenido a lo previsto en la normativa presupuestaria, con una excepción: Un suplemento de crédito por 220.000 euros se financia con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos inicialmente, mayor recaudación que no se daba efectivamente en el momento de la aprobación, como subrayaba el oportuno informe de la intervención. Con posterioridad a la aprobación de esta modificación la mayor recaudación se produce efectivamente.

Las liquidaciones del presupuesto del ayuntamiento y de la escuela de música fueron aprobadas por alcaldía el 29 de abril de 2016.

El contenido de la Cuenta General se ajusta a lo exigido normativamente.

Contingencias: al cierre del ejercicio 2015 existía un riesgo para el ayuntamiento derivado de la interposición de recursos contra decisiones municipales en materia de sanciones y de liquidaciones tributarias derivadas del plan de control tributario, cifrado al menos en 759.192 euros.

IV.4. Personal del ayuntamiento y su OAAA

El gasto de personal en 2015 ha supuesto 664.193 euros. La evolución del gasto ha sido la siguiente:

	Obligaciones reconocidas netas		% Variación
	2015	2014	
Ayuntamiento			
Retribuciones cargos electos	24.642	20.010	23
Personal funcionario	405.635	385.785	5
Personal laboral temporal	44.668	42.787	4
Gastos sociales	159.612	165.140	-3
Total Ayuntamiento	634.557	613.722	3
Escuela Música			
Retribuciones	22.241	26.073	-15
Gastos sociales	7.395	8.695	-15
Total Escuela de música	29.635	34.768	-15
Total	664.193	648.491	2

El incremento en retribuciones de cargos electos se explica porque en 2014 había tres concejalías vacantes, que fueron cubiertas tras las elecciones de 2015. Asimismo, en pleno de junio de 2015 se declaró el régimen de dedicación exclusiva en jornada completa para el alcalde, lo que supuso un incremento de sus retribuciones de un 56 por ciento.

La plantilla orgánica del ayuntamiento y de la escuela de música fue aprobada definitivamente el 30 de abril de 2015. No ha variado respecto de la del ejercicio anterior.





Ayuntamiento

Nº plazas plantilla	Nivel	Puesto de trabajo	Cubiertas	Relación laboral	Vacantes
1	A	Secretaría	1	Contrato administrativo	1
1	B	Contable-economista	1	Funcionario	
1	C	Oficial administrativo	1	Funcionario	
1	D	Auxiliar administrativo (1/2 jornada)	1	Contrato administrativo	1
2	C	Alguacil	2	Funcionario	
1	C	Encargado serv. múltiples	1	Funcionario	
2	D	Empleado serv. múltiples	0		2
3	E	Peón obras	2	Funcionario	
			0		1
4	E	Empleadas limpieza	4	Funcionarios	
1	B	Coordinador cultural	1	Funcionario	
17		Total ayuntamiento	14		5

Escuela de música

Nº plazas plantilla	Nivel	Puesto de trabajo	Cubiertas	Relación laboral	Vacantes
4	B	Profesores música	4	Contratados administrativos	4
4		Total escuela de música	4		4

De las cinco plazas vacantes existentes en el ayuntamiento, dos estaban cubiertas mediante contratos en régimen administrativo. En la relación de puestos de trabajo figura un puesto de monitora de pintura, cubierto mediante contrato laboral temporal.

Los cuatro profesores de música previstos en la plantilla prestaban servicios en virtud de contratación administrativa.

El ayuntamiento no ha aprobado oferta pública de empleo.

Comprobadas las nóminas de tres trabajadores del ayuntamiento y dos profesores de la escuela de música, concluimos que las retribuciones se corresponden con las establecidas para su puesto de trabajo en la plantilla orgánica y las circunstancias administrativas y personales recogidas en los correspondientes expedientes personales y su conformidad con la normativa de aplicación. Las retenciones son correctas.

IV.5. Gastos en bienes corrientes y servicios

Las obligaciones reconocidas en 2015 en este capítulo importan 622.527 euros, el 34 por ciento de los gastos del ayuntamiento y 457 euros, el 1,5 por ciento de los gastos de la escuela de música.





Respecto al ejercicio 2014 se incrementó el gasto en un 25 por ciento en el ayuntamiento y se redujo el 16,8 por ciento en la escuela de música, con el siguiente detalle.

	2015	2014	% Variación
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	54.543	72.573	-24,8
22 Material, suministro y otros	567.222	423.080	34,1
23 Indemnizaciones por razón del servicio	762	975	-21,8
Total ayuntamiento	622.527	496.628	25,4
22 Material, suministro y otros	457	380	16,8
Total escuela de música	457	380	16,8

Hemos revisado las siguientes partidas, que suponen el 23 y el 35 por ciento de la ejecución respectiva del capítulo en el ayuntamiento y en la escuela de música.

Ayuntamiento	ORN 2015
Jurídicos, contenciosos y notariales	47.493
Elaboración plan igualdad y asesoría	18.392
Mediciones voladuras canteras	18.150
Asesoramiento técnico medio ambiente	8.580
Actividades Comisión Asuntos Sociales	9.627
Actividades culturales	39.567
	141.809
Escuela Infantil	
Mantenimiento protección datos	133
	133

Jurídicos, contenciosos y notariales

Los gastos en la partida durante el periodo 2010-2015, clasificados por el asunto que los ocasionó, han sido.

Asunto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Autorización ambiental integrada	57.190	2.925	37.449	43.560	49.822	36.905	227.851
Asesoramiento legal al ayuntamiento		2.950	6.033	6.165	4.624	4.624	24.396
Resolución contratos urbanización c/ Puerto	4.950	10.989	5.840				21.779
Banderas/Ikurriñak				5.284	2.392		7.676
Expedientes sancionadores y similares				1.310	1.271	4.834	7.415
Otros	156	3.407	228	120	889	1.131	5.931
Total	62.296	20.271	49.549	56.439	58.997	47.494	295.048

Todos los gastos se corresponden con la naturaleza económica de la partida en que se contabilizan. El 84 por ciento, 246.883 euros, son retribuciones de abogados, el ocho por ciento, 23.703 euros son pagos de condenas en costas, el seis por ciento, 18.264 euros, se debe a asesoramientos medio ambientales y el resto, 6.195 euros, obedecen a honorarios de procuradores, notarios, registradores y peritos.





- Autorización Ambiental Integrada

La administración de la Comunidad Foral concedió autorización ambiental integrada para la fábrica de cemento en Olazagutía, en junio de 2007 y la modificó en 2011. Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de enero de 2013, se aprobó el Proyecto Sectorial e Incidencia Supramunicipal (PSIS) de Valorización de combustibles alternativos en la fábrica de cementos de Olazagutía” concediendo una nueva autorización ambiental integrada. Una resolución de agosto de 2013, del Director General de Medio Ambiente y Agua concede nueva autorización ambiental integrada para la instalación de fabricación de cemento y producción de óxido de magnesio y dolomía, como consecuencia de un proyecto de modificación sustancial de la instalación.

Contra las cuatro decisiones recurrió el ayuntamiento. Las dos primeras resoluciones fueron apeladas, primero ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra y, una vez desestimado por éste, en el primer caso, o estimado parcialmente en el segundo caso, en casación ante el Tribunal Supremo. En el caso del PSIS, fue declarado caducado por Acuerdo del Gobierno de Navarra, por lo que el recurso de casación interpuesto por el ayuntamiento ante el Tribunal Supremo se consideró desistido. La resolución concediendo nueva autorización por modificación sustancial de la instalación fue declarada caducada por Medio Ambiente.

Hasta el 31 de diciembre de 2015, el gasto producido por estos recursos ha sido:

	Abogados	Costas	Procurador	Otros	Total
OF 302/2007					
Recurso contencioso administrativo	56.774				56.774
Recurso casación TS	28.674	6.238	1.136		36.048
Resolución 855/2011					
Recurso contencioso administrativo	43.560				43.560
Recurso casación TS	14.520				14.520
Acuerdo GN 16/01/2013					
Recurso contencioso administrativo	43.560				43.560
Resolución 355E/2013					0
Recurso contencioso administrativo	14.520			605	15.125
Asesoría medio ambiental				18.264	18.264
	201.608	6.238	1.136	18.869	227.851

El gasto fue justificado y contabilizado adecuadamente. Los trabajos fueron adjudicados en forma directa. Por los importes, hubiera correspondido la selección del contratista mediante el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.





- Asesoramiento legal al ayuntamiento

Es realizado por un despacho, contratado en 2011 mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un año prorrogable hasta cuatro. Las prórrogas han sido expresas. El resto de contenciosos contra el ayuntamiento provienen de la resolución de los contratos de urbanización y dirección de obra en la calle Puerto, dos reclamaciones de la abogacía del Estado por no exhibir la bandera española y reclamaciones de los contribuyentes afectados por el Plan de control tributario. El gasto está adecuadamente soportado.

Elaboración plan de igualdad y asesoría

Los gastos relativos al Plan de igualdad y asesoramiento en la materia, abonados al mismo profesional, han sido.

	2013	2014	2015	2016	Total
Comisión Asuntos sociales igualdad	653	2.977			3.630
Elaboración plan igualdad y asesoramiento			10.406		10.406
Asesoramiento en igualdad		5.082	7.986	2.904	15.972
	653	8.059	18.392	2.904	30.008

Bajo el epígrafe Comisión de Asuntos Sociales e Igualdad se recoge el gasto de la elaboración de un diagnóstico de igualdad entre hombres y mujeres en el municipio, que de conformidad con la legislación vigente solo requería la presentación de la factura.

La elaboración del plan de igualdad fue contratada mediante el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, con invitación a tres técnicos. El contrato de asistencia se formalizó en febrero de 2015, por un precio de 10.406 euros, IVA incluido. La contratación fue conforme con la normativa vigente.

En asesoramientos, se contabilizan gastos mensuales de 726 euros, siete en 2014, 11 en 2015 y cuatro en 2016, por un total de 15.972 euros.

Los asesoramientos mensuales fueron objeto de reparo por la secretaria del ayuntamiento a partir de octubre de 2015, basados en la inexistencia de procedimiento contractual alguno, necesario al considerar el importe total de las facturas. Convenimos en tal argumento, hubiera procedido contratar en forma negociada sin publicidad. Mediante resoluciones de alcaldía, contrarias a las notas de reparo, se ordena el reconocimiento y pago de las facturas, hecho que la secretaria eleva al pleno, que se da por enterado.





Mediciones voladuras canteras

Retribuye el control de vibraciones producidas por voladuras en dos canteras de la localidad. El trabajo fue adjudicado en febrero de 2013 mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con la normativa.

El gasto está soportado por las correspondientes facturas, según precios contratados. Se repercute a las empresas explotadoras de las canteras, contabilizándose como otros ingresos, en el capítulo 3.

Asesoramiento técnico medio ambiente

Recoge gastos trimestrales por asesoramiento y control en materia de medio ambiente y actividades clasificadas, prestados en virtud de un contrato de mayo de 2007. El gasto medio anual en los tres últimos años fue de 8.139 euros. Se ha sobrepasado la duración máxima de los contratos de asistencia, si bien en la actualidad se ha abierto expediente para proceder a una nueva contratación.

“Actividades de la comisión de asuntos sociales” y “actividades culturales”

Las partidas recogen gastos de pequeño importe, soportados por contratos, presupuestos y facturas.

Recomendamos utilizar el procedimiento de contratación que corresponda, en función de la cuantía de la prestación.

IV.6. Deuda. Carga financiera de la deuda

La deuda del ayuntamiento con entidades financieras al cierre del ejercicio es de 804.841 euros, euros, un 37,4 por ciento de ingresos corrientes, con el siguiente detalle:

Entidad	Destino	Concedido	Fecha concesión	Vencimiento	Deuda viva
Caja Laboral	Inver. en gral.	360.607	06-05-99	06-05-19	96.162
BCL/BBVA	Inver. en gral.	406.839	16-02-00	06-02-15	0
Caja Laboral	Inver. en gral.	673.134	07-10-00	07-10-20	210.354
Caja Laboral	Inver. en gral.	1.000.000	08-01-08	08-01-28	498.324
		2.440.580			804.841

La deuda ha disminuido con respecto al ejercicio anterior en 142.623 euros.

La escuela de música y la sociedad municipal no presentan endeudamiento.





Los intereses y amortizaciones tienen su reflejo presupuestario en los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos. En 2015 se reconocieron obligaciones con el siguiente detalle:

	Amortización 2015	Intereses 2015	Total
Amortización crédito CLP 4044	42.071	2.559	44.630
Amortización préstamo BCL-BBVA	36.985	141	37.126
Amortización crédito CLP 3818	24.040	0	24.040
Amortización préstamo CLP 4328	39.526	1.172	40.699
	142.623	3.872	146.495

IV.7. Gastos por transferencias corrientes

El gasto por transferencias corrientes en 2015 supuso 293.879 euros, con el siguiente desglose:

	2015	2014
A OO.AA. administrativos de la entidad	15.970	17.700
A empresas de la entidad local	125.293	127.000
A entidades locales	96.101	115.515
A familias e instituciones sin fines lucro	56.515	59.743
Totales	293.879	319.958

Para el cálculo de la ejecución presupuestaria consolidada se han deducido del gasto del ayuntamiento transferencias de 15.970 euros destinados a la escuela de música. Tras el ajuste, la ejecución presupuestaria consolidada del capítulo fue de 277.909 euros, esto es, se ejecutaron en un 87 por ciento. Suponen el 15 por ciento del total de obligaciones reconocidas consolidadas en el ejercicio.

Las transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro son, en un 60,5 por ciento, transferencias nominativas. El resto son subvenciones para actividades sociales, deportivas y culturales. En todos los casos están reguladas por convenios. El ayuntamiento cuenta con una Ordenanza reguladora de subvenciones.

Verificamos la siguiente muestra, que supone el 46 por ciento del gasto total del capítulo.

Concepto	ORN 2015
Aportaciones a ANIMSA	15.293
Aportación Mancomunidad Serv. Sociales de base	37.547
Aportaciones Mancomunidad Sakana	58.022
Aportación Ikastola Inigo Aritza	18.619
Aportación Asociación Jubilados Kamiogaina	6.162
Total	135.643





En general, concluimos la correcta aprobación, justificación, contabilización y pago de las transferencias. Podemos señalar:

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Base recibe el importe de su presupuesto inicial, regularizándose a fin de año según su liquidación anual e imputando la diferencia al gasto del año siguiente. Así, en 2015, al presupuesto de 56.350 euros se le descuenta el resultado de la liquidación de 2014, por 18.802 euros

Aportación a Ikastola Iñigo Aritza. Está sustentada por dos acuerdos de pleno de 1990, en cuya virtud el ayuntamiento asume gastos de suministros y personal de limpieza y celadora, así como reparaciones hasta un límite.

Estos acuerdos han quedado obsoletos. La Ikastola es también subvencionada por otros ayuntamientos.

Recomendamos suscribir un convenio con la Ikastola Iñigo Aritza, actualizando los acuerdos citados, definiendo las bases de la subvención, considerando la concurrencia de otros ayuntamientos en su financiación.

IV.8. Inversiones

El presupuesto del ayuntamiento para 2015 preveía créditos definitivos por 196.157 euros. Las obligaciones reconocidas fueron de 121.618 euros, importe similar al de 2014. La inversión de más relieve fue en trabajos forestales, con 58.637 euros, el 48 por ciento de las obligaciones reconocidas en el capítulo.

En la escuela de música se recogen adquisiciones de instrumentos musicales por 388 euros, frente a los 801 euros contabilizados en 2014.

El gasto en trabajos forestales tuvo el siguiente desglose:

Redacción proyecto	1.636
Dirección de obra	2.181
Trabajos mejora puentes monte comunal	50.682
Modificación obra	3.449
Señalizaciones	690
Total	58.637

El proyecto y la dirección de obra fueron adjudicados al ingeniero forestal asesor del ayuntamiento. La obra consistió en la reparación y ampliación de tres pontones en la pista forestal principal de Olazti.

Las obras fueron adjudicadas mediante tramitación ordinaria, a través del procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, con petición de ofertas a tres empresas.

El expediente recoge todas las actuaciones necesarias, de conformidad con la normativa de contratación pública. El gasto está soportado por las certificaciones correspondientes.





La obra ha sido parcialmente financiada por la administración foral mediante una transferencia de 22.254 euros.

IV.9. Impuestos municipales

Impuestos municipales	Derechos reconocidos		% Variación 2015/2014
	2015	2014	
Contribución territorial rústica	1.355	1.361	-0,4
Contribución territorial urbana	207.050	207.893	-0,4
Vehículos	121.525	121.092	0,4
Incremento del valor de los terrenos	5.106	20.120	-74,6
IAE	346.203	387.182	-10,6
Regularización IAE Plan control tributario	358.194		
ICIO	17.350	23.382	-25,8
Regularización ICIO Plan control tributario	105.838		
Total	1.162.621	761.030	52,8

En el pleno de 18 de septiembre de 2014 se aprobó el Plan municipal de control tributario para los ejercicios 2014 a 2015, como autorización general para realizar actuaciones de comprobación, investigación y obtención de información sobre los obligados tributarios. Fue publicado en el BON.

La aplicación del Plan de control tributario ha incrementado los ingresos por impuestos en 464.032 euros, un 40 por ciento sobre el ejercicio anterior. El importe de las regularizaciones practicadas supone el 39 por ciento de los ingresos por impuestos.

La regularización por I.A.E procede de las diferencias entre las liquidaciones declaradas por una empresa del municipio en los ejercicios 2009 a 2012 y las resultantes de la comprobación por el ayuntamiento de los elementos determinantes del hecho imponible. La del ICIO procede de la revisión de la construcción de varios edificios por dos empresas de la localidad.

Los tipos aplicados por el ayuntamiento se ubican en el tramo medio alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales.

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución Territorial		0,10 - 0,50
Rústica	0,8	
Urbana	0,3515	
IAE	1,4	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos		
Coeficiente actualización	2,5	2 a 3,3
Tipo de gravamen	10,66	8 a 20
ICIO	2,5 a 5	2,5 a 5

La ponencia de valoración vigente data de 23 de noviembre de 2001, por lo que se ha excedido ampliamente el plazo de cinco años establecido por la normativa para su revisión. Se está elaborando una nueva ponencia de valoración.





Del trabajo realizado sobre una muestra de los diferentes impuestos concluimos la correcta exacción y contabilización de todos ellos.

IV.10. Tasas, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos consolidados por tasas y otros ingresos importan 333.156 euros.

La cuenta de la entidad recoge en un anexo la Memoria de los costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos. Considera también centros de gasto la escuela de música y la sociedad municipal, así como los servicios mancomunados.

Hemos verificado la siguiente muestra que supone el 8 por ciento de los derechos reconocidos en el ayuntamiento en este capítulo y el cien por cien en la escuela de música.

Descripción	DRN
Aprovechamientos especiales empresas suministradoras servicios	105.136
Repercusión gastos mediciones voladuras	17.987
Total muestra ayuntamiento	123.122
Precios escuela de música	10.585
Total muestra escuela de música	10.585

Las contraprestaciones por aprovechamientos especiales de empresas explotadoras de suministros tienen como hecho imponible los ingresos brutos obtenidos por la compañía en el municipio. Su exacción se basa en las autoliquidaciones de las empresas.

La repercusión por gastos de medición de voladuras se basa en sendos convenios suscritos con dos concesionarias de canteras. El ayuntamiento tiene contratado el servicio de medición de los efectos de las voladuras en el municipio y repercute el gasto a las concesionarias, al igual los contratados con terceros para medir cuatrienalmente los metros cúbicos extraídos de cada cantera, determinantes del canon de la concesión

Los precios de la escuela de música recogen el importe de las matriculaciones y cuotas mensuales. Suponen el 35 por ciento de los ingresos de la escuela.

Del trabajo realizado concluimos la correcta contabilización de los ingresos del capítulo, calculados según las liquidaciones, convenios u ordenanzas de aplicación.





IV.11. Ingresos por transferencias

Las transferencias corrientes suponen el 21 por ciento y las de capital el dos por ciento de los derechos reconocidos en el presupuesto del ayuntamiento en 2015. En conjunto, disminuyeron un 3,4 por ciento respecto a los derechos reconocidos en 2014. Tuvieron la siguiente ejecución:

Ayuntamiento	2015	2014
Participación en tributos del estado	1.821	1.821
Transf. INE (trabajos padrón, censo)	34	34
Transferencias de la seguridad social	1.551	
Subv G.N. contratación desempl. año 2013		11.207
Subv. G.N. actividades culturales	13.382	8.851
Financiación G.N. del montepío	10.503	11.051
Subv. Gob. Nav. contratación desempleados	1.914	19.340
Subv. G.N. actividades fomento euskera	1.570	1.116
Subv. G.N. func. juzgado de paz	716	719
Subv. G.N. funcionamiento consultorio m	6.163	6.181
Subv. Gob. Nav. - concentraciones escolares	1.554	941
Particip. tributos Hacienda publ. Navarra	411.448	411.448
Compensación económica retribuc. electos	19.073	19.073
Part manc Sakana intereses ptmo. agua	48	102
Total subvenciones corrientes	469.776	491.884
Subv G.N. mejoras colegio público	8.191	23.169
Subv G.N. trabajos forestales	22.254	7.899
Part man Sakana aport préstamo agua	1.613	1.613
Subv FNMC recuperación espacios urbanos		154
Incautación fianzas obras no realizadas	4.999	
Total subvenciones de capital	37.057	32.835
Total ayuntamiento	506.833	524.719

La escuela de música no recibió transferencias de capital. Las transferencias corrientes fueron en 2015 de 19.892 euros, un 65 por ciento de los ingresos reconocidos durante el ejercicio, un 9,5 por ciento menos que el reconocido en 2014.

Escuela de música	2015	2014
Subvención del G.N.	3.922	4.283
Subvención del ayuntamiento	15.970	17.700
Total escuela de música	19.892	21.983

Los importes procedentes del Gobierno de Navarra han sido confirmados por la contabilidad de la administración foral y, en el caso de la escuela de música, la transferencia del ayuntamiento está soportada en la contabilidad municipal.





IV.12. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales

Los ingresos reconocidos en el capítulo ascendieron a 262.442 euros, lo que supuso el 91 por ciento de las previsiones de ingresos para el ejercicio. En 2014 el ingreso fue de 436.767 euros. En 2014 se reconocieron derechos por subasta de aprovechamientos forestales por 229.228 euros, ingreso no realizado en 2015.

Los cánones por el aprovechamiento de tres canteras han supuesto en el ejercicio un reconocimiento de derechos de 250.581 euros, el 95,5 por ciento de todos los ingresos del capítulo. Estas partidas han reconocido derechos por los mismos importes presupuestados.

El detalle por partidas es el siguiente:

Descripción	DRN
Canon canteras Egibil y Koskobilo	182.534
Canon cantera Aldoiar	68.047
	250.581

El cálculo del canon viene establecido en los convenios suscritos con las dos empresas explotadoras. Cada año se realiza una entrega a cuenta del 50 % del canon del año anterior, regularizándose al año siguiente, con los datos de extracción presentados por los concesionarios. Cada cuatro años se realizan mediciones sobre la extracción real.

Comprobadas las liquidaciones y cálculos realizados, son correctos al igual que la contabilización de estos ingresos.

IV.13. Sociedad municipal Erburua Olazti, SL

Constituida en 2013, con un capital social de 3.300 euros, suscrito en su totalidad por el ayuntamiento. Tiene como objeto social la prestación de los servicios de gestión de las instalaciones deportivas municipales.

La cuenta de Resultado económico de la sociedad municipal Erburua Olazti, SL presenta los siguientes gastos de personal:

	2015	2014	% Variación
Total nóminas	74.176	71.547	4
Seguridad social a cargo de empresa	24.611	23.702	4
Total	98.787	95.249	4

La sociedad municipal cuenta con tres trabajadores, un encargado y dos conserjes. Realiza además contrataciones de monitores. En 2015 se registran nóminas en favor de 20 personas distintas, frente a las 19 personas con nómina en 2014.





Del trabajo realizado sobre una muestra de dos trabajadores concluimos que las retribuciones se corresponden con el convenio de aplicación y con las circunstancias personales documentadas en el expediente personal de cada uno de ellos. Las retenciones de IRPF practicadas se corresponden con las declaradas a Hacienda.

Revisamos el contenido de la cuenta 623 “Servicios profesionales independientes”, por 3.140 euros. Retribuye los servicios anuales de la asesoría que gestiona la contabilidad y las obligaciones fiscales y depósito de cuentas de la sociedad.

Verificamos igualmente una muestra de lo gastos incluidos en la cuenta 629 “Otros servicios” por un total de 10.624 euros, el 60 por ciento del importe de gasto recogido en dicha cuenta.

En ambas cuentas el gasto está soportado por las correspondientes facturas.

La cuenta de resultado económico arroja ingresos por 183.195 euros, de los que 110.000 euros corresponden a la subvención a la explotación concedida por el ayuntamiento y 53.730 euros son ingresos por cuotas y matrículas.

Hemos verificado la cuenta 705 de ingresos, con la siguiente composición:

70500001	Ingresos cuotas socios	34.180
70500002	Ingresos bonos piscina	9.395
70500003	Ingresos cursos diversos	10.155
		53.730

Los ingresos están soportados, en general, por los roldes de las cuotas de socios y de abonos piscina y los ingresos bancarios por cursos.

Las tarifas se corresponden con las aprobadas por el ayuntamiento. Como excepción, las giradas a los miembros de un club deportivo local, dinamizador de las actividades deportivas, que obtienen un descuento de 25 por ciento. Se trata de una práctica antigua, anterior a la existencia de la propia sociedad y que no está avalada por acuerdo o convenio alguno. En la actualidad, el ayuntamiento trabaja en la redacción de una nueva ordenanza y un convenio regulador.

IV.14. Urbanismo

El Plan urbanístico municipal vigente comenzó a redactarse el año 2005, en cumplimiento de la actual Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo que ordenaba la adaptación de todos los planes existentes a sus propias disposiciones. La tramitación del plan se extendió en el tiempo, debido a que por dos veces, una nueva corporación estableció bases nuevas para la redacción del plan, con los consiguientes periodos de exposición pública e incorporación de alegaciones.





El Plan resultante, hoy vigente, fue aprobado por el ayuntamiento el 18 de septiembre de 2014. El Consejero de Fomento lo aprobó definitivamente en mayo de 2015. La normativa urbanística correspondiente se publicó en junio de 2015.

El plan parte de la inexistencia de demanda inmediata de vivienda, incluso de protección pública, diseñando por ello un desarrollo ligado a la consolidación de la trama actual.

En una primera fase, de ocho años, se establecen actuaciones asistemáticas en suelo urbano consolidado, que pueden dar lugar a un máximo de 58 viviendas y el desarrollo de unidades de ejecución insertas en la trama urbana actual, cuya ordenación pormenorizada viene ya establecida en el plan, con un máximo de 92 viviendas.

En una segunda fase, 10-15 años- se prevé la construcción de 77 viviendas en suelo urbano no consolidado y hasta 208 viviendas en suelo urbanizable.

En cuanto al uso industrial, el plan prevé una ordenación alternativa de terrenos industriales actuales colindantes con uso residencia, para colmar la trama urbana, a la vez que crea una gran reserva de suelo industrial, donde reubicar empresas, facilitando su traslado progresivo y la instalación de nuevas empresas.

- Instrumentos urbanísticos aprobados en 2015

El ayuntamiento ha aprobado en 2015 una modificación del Plan Municipal, “Modificación de determinaciones pormenorizadas del plan municipal de Olazti/Olazagutía, parcela catastral 508, polígono 1”.

En 2010, el ayuntamiento aprobó una modificación de alineaciones con cesión de terreno privado para ampliación de calle, autorizando la edificación de una vivienda unifamiliar. En 2015, con ocasión de la inscripción registral se apreciaron errores en superficies y en la numeración del polígono. Es un expediente de corrección. En su tramitación se han respetado todos los trámites y plazos señalados en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Convenios Urbanísticos

El ayuntamiento tiene implantados un registro y archivo administrativo de convenios urbanísticos.

En el ejercicio 2015 se aprobó un convenio de gestión, por el que cuatro parcelas ceden obligatoria y gratuitamente un total de 18,5 m² de suelo urbano consolidado para la ampliación de una acera. Su tramitación se ajustó a las determinaciones de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.





- Patrimonio Municipal de Suelo

El ayuntamiento no cuenta con un inventario de bienes del Patrimonio Municipal de Suelo, con carácter, afectado y separado, ni del correspondiente Registro de Patrimonio Municipal de suelo.

Recomendamos la implantación del Registro y del inventario del Patrimonio Municipal de Suelo en los términos de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Informe que se emite a propuesta del auditor Francisco José Etayo Salazar, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 5 de junio de 2017

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

